

RESOLUCION No. 101

() 21 de mayo de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA-

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias con base en el nombramiento 2020070000001 y acta de posesión del 17 de enero del 2020, adopta el Manual de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales en la Entidad, el cual hace parte integral de la presente Resolución, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. AMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente Resolución aplica a todos los procesos de la entidad, que requieran el suministro de los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada, en éste caso de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUJETOS. Corresponde a las personas sobre las cuales recae la protección de datos y que se citan a continuación:

1. Usuarios autenticados a través de la página WEB de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, <http://www.viva.gov.co>
2. Ciudadanos
3. Contratista
4. Proveedores
5. Servidores

ARTÍCULO TERCERO. MEDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL.

Para la implementación del Manual de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales en la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, se utilizarán todos los medios a través de cuales se pueda proveer una comunicación efectiva respecto de la política de privacidad y protección de datos personales tales como:

1. Correo electrónico: viva@antioquia.gov.co ó comunicaciones@viva.gov.co.
2. Documentos

ARTÍCULO CUARTO. NOTA EN FORMATOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN. Las dependencias que tengan a su cargo la elaboración de formatos donde se registre o actualice información de los sujetos establecidos en el artículo tercero de la presente Resolución deberán integrar el texto informativo sobre el cumplimiento de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, de la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 con respecto a la protección de sus datos personales.

ARTÍCULO QUINTO. SOCIALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN. La socialización de la implementación de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 se realizará a través de capacitaciones a todas las personas internas, externas, terceros y dependencias que manejen bases de datos y que tengan relación directa o indirecta con la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA.

De igual manera se podrán utilizar otros mecanismos alternos como correos masivos, boletines, entre otros medios que tenga la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA.

ARTÍCULO SEXTO. CONFIDENCIALIDAD. Se establecerá una cláusula de confidencialidad en aquellos contratos de prestación de servicios, convenios interadministrativos, licitaciones o cualquier otra modalidad de contratación de la Entidad, siempre y cuando para el cumplimiento del objeto contractual deba tratarse información de usuarios, ciudadanos, contratistas, proveedores y servidores públicos.

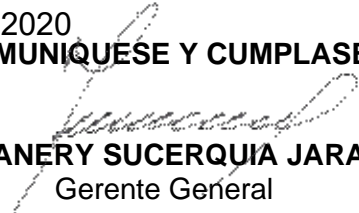
PARÁGRAFO: En los contratos que suscriba la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA cualquiera sea su denominación y modalidad, deberá incluirse, cuando aplique, cláusula con la política de privacidad y protección de datos personales.

Si el contratista es una persona jurídica que por su objeto social debe manejar bases de datos, deberá haber implementado o adoptado el Manual de Políticas y Procedimientos de la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, Reglamentada por el Decreto 1377 de 2013.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los 21 de mayo de 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MARIA FANERY SUCERQUIA JARAMILLO
Gerente General

Revisó: Jennifer Marín N / Abogada

Aprobó: Luis Fernando Cortés Molina/Subgerente Operativo

Aprobó: Leison Freydel Romaña Romaña/Asesor de Comunicaciones

Aprobó: Carolina de Barrio Arroyave/Directora Jurídica.

Aprobó: María Isabel Gallón Henao / Jefe de Control Interno

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA VIVA

En concordancia con la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA VIVA**, adopta el Presente Manual de Políticas y Procedimientos de Tratamiento de información personal, cuya aplicación es obligatoria en todas las actividades o procesos, que requieran total o parcialmente la recolección, almacenamiento, el uso, la circulación, transferencia o transmisión de información personal.

Tanto los responsables como los encargados, es decir, servidores públicos, contratistas y terceros deben observar, acatar y respetar estas políticas en cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, se comprometen a guardar confidencialidad en relación con los datos tratados.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones y en general de las políticas contenidas en este manual debe ser reportado a correo viva@antioquia.gov.co comunicaciones@viva.gov.co, en protección al derecho al habeas data.

La Entidad reporta la información necesaria que la identifica siendo responsable del tratamiento de información personal que se llegare a suministrar:

- **Razón social:** Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA
- **Domicilio:** Medellín
- **Nit:** 811.032.187-8
- **Dirección de Correspondencia:** Cr 43ª No. 34-95 Centro Comercial Almacentro Torre sur Piso 10
- **Correo electrónico:** viva@antioquia.gov.co; quejasyreclamos@viva.gov.co ; comunicaciones@viva.gov.co
- **Teléfono:** 444-86-08 ext. 101

DEFINICIONES. Para los efectos del presente manual se acogen las definiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así:

- 1.1 Autorización:** consentimiento previo expreso e informado, del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- 1.2 Base de datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- 1.3 Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- 1.4 Dato público:** son considerados datos públicos entre otros lo relativo al estado civil de las personas su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas, boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- 1.5 Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

- 1.6 Datos sensibles:** son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan interés de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 1.7 Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- 1.8 Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- 1.9 Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- 1.10 Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección almacenamiento, uso, circulación, supresión.
- 1.11 Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado de datos personales, ubicado en Colombia envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- 1.12 Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la Republica de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

PRINCIPIOS RECTORES:

Para el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 del 2012 se aplicarán de manera armónica e integral, lo siguientes principios rectores.

- 1. Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** el tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen, complementen, reglamenten, o adicionen.
- 2. Principio de finalidad:** el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular. En lo correspondiente a la recolección de datos personales¹² se limitará a aquellos datos que sean pertinentes, necesarios y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o definidos, todas las dependencias deberán informar al titular el motivo por el cual se solicita la información y el uso específico que se le dará a la misma.
- 3. Principio de libertad:** el tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- 4. Principio de veracidad y calidad:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- 5. Principio de transparencia:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que la concierna.
- 6. Principio de acceso y circulación restringida:** el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales. De las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución, en

este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas antes citada. Los datos personales salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 del 2012.

7. **Principio de seguridad:** la información sujeta a tratamiento por La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, como responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la Ley 1581 del 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. **Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con algunas de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al dato de las actividades autorizadas en la ley.

DERECHOS DE LOS TITULARES. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos frente a la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA sobre la información:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA.
2. Este derecho se podrá ejercer frente a datos parciales, inexactos incompletos, fraccionados, que induzcan a error o cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado, cuando aplique dicha autorización.
3. Solicitar, cuando aplique, prueba de la autorización otorgada a La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA. en su condición de responsable del tratamiento o sus Encargados del Tratamiento.
4. Ser informado por La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, previa solicitud, respecto al uso que se le ha dado a sus datos personales.
5. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
6. Revocar, cuando aplique, la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, previa determinación de la Superintendencia de Industria y Comercio donde se informe que La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA a través de los Encargados del Tratamiento incurrió en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y la Constitución.
7. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE LOS TITULARES CUANDO SON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nacional 1377 de 2013 el tratamiento. De datos personales de los niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y que cumpla con los siguientes parámetros y requisitos.

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del niño, niña o adolescente, de su derecho a ser escuchado, opinión que se verá valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA a través de los encargados del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, deberán velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

La familia y la sociedad deben velar porque La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA a través de los encargados del tratamiento de los datos personales de los niños niñas y adolescentes cumpla las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

EJERCICIO Y PROCEDIMIENTO PARA EJERCER EL DERECHO DE HÁBEAS DATA. La Ley 1581 de 2012 proporciona a toda persona titular de datos personales una serie de garantías, de verdaderos poderes jurídicos frente al responsable del tratamiento de los datos personales, los cuales le garantizan tanto el poder de decisión y control que tiene sobre la información que le concierne, como su derecho a la protección de la misma. En adición, actúan como complemento del deber del responsable del Tratamiento de cumplir con las obligaciones que le son impuestas en la ley, permitiéndole identificar aquellos casos en los que el tratamiento pudiera no resultar ajustado a la misma.

Para el ejercicio de los derechos, quienes podrán actuar de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 1581 de 2012 el Decreto Nacional 1377 de 2013 son las siguientes personas: los titulares, causahabientes, sus representantes o apoderados o las personas que actúen a favor de otro o para otro, previo acreditación de la representación o apoderamiento.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación o como apoderado de aquél, se tendrá por no presentada.

ÁREA ENCARGADA. Para el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, deberá realizar las siguientes adecuaciones.

ADECUACIÓN LEGAL: En este ámbito se desarrollan políticas de privacidad y acuerdos de confidencialidad para el manejo de la información, así mismo se crean cláusulas para el proceso de recolección de datos personales sin importar el canal de captura de información en caso de que el tratamiento de datos sea realizado por terceros, se establecen dichas cláusulas en los contratos con el fin de proteger los datos personales de los titulares. Además, se dispondrá en la página web y correos institucionales de la entidad la leyenda de autorización sobre la implementación y cumplimiento de la ley hábeas data, donde se ofrece la opción de que

el usuario manifieste su voluntad expresa o no de la inclusión de su información personal de la base de datos de La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA.

ADECUACIÓN TÉCNICA: En la parte técnica se custodia el acceso físico y lógico a la información personal, con el fin de salvaguardar su privacidad.

TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD. De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el tratamiento de los datos personales se define como cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

En cumplimiento de los principios rectores en el tratamiento de los datos personales, la recolección de datos deberá limitarse a aquellos que sean pertinentes y adecuados con la finalidad para la cual fueron recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente.

El tratamiento de los datos personales estará contenido en la política de información personal de cada uno de los productos o servicios para los cuales apliquen.

La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, en el cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 10 del Decreto 1377 de 2013, establece los siguientes mecanismos de comunicación para obtener cuando apliquen, la autorización de los titulares de los datos personales que posee en sus bases, informar la finalidad de la información que tiene recolectada, el tratamiento que dará a la misma, los derechos que los cobijan, sus políticas y procedimientos y demás información que sea importante conocida por los titulares relacionada con la información suministrada y su tratamiento:

- Correo electrónico: viva@antioquia.gov.co; comunicaciones@viva.gov.co
quejasyreclamos@viva.gov.co
- Portal www.viva.gov.co
- Redes sociales: [@vivaantioquia](https://www.instagram.com/vivaantioquia)

Los anteriores son los medios o mecanismos de comunicación que La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA en calidad de responsable, o sus encargados del tratamiento de datos personales, usan en el curso ordinario de su interacción con los titulares registrados en sus bases de datos.

Si estos mecanismos de comunicación le imponen a la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA una carga desproporcionada o es imposible solicitar a cada titular el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas públicas de tratamiento de información y el modo de ejercer sus derechos, este deberá implementar mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones citadas, tales como:

- Publicación en página web
- Cartelera
- Emisora

Se considerará que existe imposibilidad de solicitar a cada titular cuando aplique, el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento el tratamiento que se dará a dicha información y el modo de ejercer sus derechos cuando La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA no cuente con los datos de contacto bien sea porque los mismos no obran en sus archivos, registro o bases de datos, o porque estos se encuentran desactualizados, incorrectos, incompletos o inexactos.

TRATAMIENTO DE DATOS RESPECTO A GRABACIONES, FILMACIONES Y COMUNICACIONES. La entidad como parte de su estrategia de comunicación tiene a disposición de sus públicos de interés, diversas formas de realizar el contacto, como lo son comunicaciones escritas, contacto telefónico, presentación de boletines y comunicados. En unas y otras podrán ser publicadas imágenes, referencias, artículos o comunicaciones de los empleados de la entidad, sus clientes o los asistentes a los eventos organizados o patrocinados por La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA. Tal información y datos de ninguna manera serán utilizados o compartidos con terceros para fines comerciales o actividades diferentes a la de dar a conocer las actividades y servicios de La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA. La entidad se compromete a revisar cuidadosamente la información que será publicada de cualquier forma, de tal manera que de ninguna forma se atente contra la dignidad, intimidad o buen nombre de alguna de las personas que podrán aparecer en sus comunicaciones.

La entrega de información por parte de los titulares en cualquier forma no trasmite a la entidad la propiedad intelectual o los derechos morales sobre la misma. Los derechos de propiedad intelectual seguirán siendo del titular. Igualmente, la cesión de derechos de imágenes, fotografías o videos captadas y/o filmadas en el ámbito de la relación laboral y/o profesional con La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, y en general los demás datos personales compartidos, a través de cualquier medio de difusión y comunicación no trae consigo derechos de recibir compensación ni reconocimiento alguno de cualquier tipo, puesto que la autorización y cesión de derechos se efectúan de forma gratuita.

La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, procura una estructura administrativa destinada entre otras funciones a asegurar la debida atención de requerimientos, peticiones, quejas, reclamos a protección de datos, propendiendo el ejercicio de los derechos contenidos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar cuando aplique el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Para consultas, reclamos, quejas, o para el ejercicio de los derechos que le asisten como titular de información (datos personales) podrá comunicarse con La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia de VIVA así: Dirección de Correspondencia: Cr 43ª N° 34-95 Torre Sur Piso 10 Centro Comercial Almacentro

Correo electrónico: viva@antioquia.gov.co; comunicaciones@viva.gov.co; quejasyreclamos@viva.gov.co

TRATAMIENTO DE DATOS DURANTE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA-

- 1. Tratamiento de Datos Etapa Precontractual.** La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, informará, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al tratamiento de los datos personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección.

Cuando La Entidad, contrate a terceros para que adelanten o apoyen los procesos de selección, en los respectivos contratos establecerá que los datos personales recolectados deberán ser tratados dando cumplimiento a la presente Política de Protección de Datos.

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en los cargos vacantes de La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la información relacionada con su participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

- 2. Tratamiento de Datos Etapa Contractual.** La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, almacenará los datos personales obtenidos durante el proceso de selección de sus funcionarios en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el Área de Talento Humano y con la finalidad de administrar la relación contractual entre La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, y el empleado o contratista. El uso de la información de los funcionarios para fines diferentes a los establecidos en el contrato de trabajo o de prestación de servicios y las autorizaciones que se firmen para el efecto está prohibido en La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, El uso diferente de los datos e información personal de los funcionarios solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad.

PARÁGRAFO: Corresponderá a La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, evaluar la competencia y eficacia de la orden de la autoridad competente, con el fin de prevenir una cesión no autorizada de datos personales.

Para efectos del tratamiento de datos personales sensibles que se recolecten durante la relación laboral o contractual, se requerirá Autorización expresa del Titular para lo cual se le deberá informar cuáles son los Datos Sensibles que serán objeto de tratamiento y la finalidad del mismo. Por servicios externos que La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, pueda requerir, en el tratamiento de datos durante la relación contractual, podrá ser necesaria la cesión o transferencia de dichos datos a un tercero, con el fin de que éste sea el encargado de la administración del tratamiento. Para este caso, en la Autorización expresa del empleado autorizando el tratamiento, se incluirá la autorización para transferencia de datos.

- 3. Tratamiento de datos etapa Pos contractual.** Terminada la relación laboral o contractual, cualquiera que fuere la causa, La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, procederá a almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo del vínculo laboral o contractual, en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener Datos Sensibles.

Los datos personales de los exfuncionarios se conservan exclusivamente para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y las órdenes de autoridades judiciales, administrativas o entidades privadas en ejercicio de servicios públicos;
- Emitir certificaciones relativas a la relación del titular del dato con la compañía.

- Fines estadísticos o históricos.

4. Tratamiento de datos personales de Proveedores y Contratistas de Obra

La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, solo recabará de sus proveedores y contratistas de obra los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Cuando se le exija a La Entidad, por su naturaleza jurídica la divulgación de datos del proveedor o contratista de obra, persona natural consecuencia de un proceso de contratación, ésta se efectuará con las previsiones que, de cumplimiento a lo dispuesto en esta norma y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga.

Las finalidades para las cuales serán utilizados los datos personales de proveedores serán:

- Envío de invitaciones a contratar y realización de gestiones para las etapas precontractual, contractual y pos contractual.
- Envío de invitaciones a eventos programados por la Compañía o sus vinculadas
- Las demás establecidas específicamente en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores, cuando éstas se requieran de conformidad con la normatividad vigente o de conformidad con la Ley 1581 del 2012. La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, podrá recolectar datos personales de los empleados de sus proveedores o contratistas de obra cuando por motivos de seguridad deba analizar y evaluar la idoneidad de determinadas personas, atendiendo las características de los servicios que se contraten con ellos.

La recolección de los datos personales de empleados de los proveedores por parte de La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, tendrá como finalidad verificar la idoneidad y competencia de los empleados, de acuerdo a establecido en los pliegos para tal efecto, por tanto, una vez verificado este requisito, La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, devolverá tal información al proveedor o contratista de obra, salvo cuando se autorice expresamente su conservación.

Cuando La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, entregue datos personales de cualquier Titular a sus proveedores, estos deberán proteger los datos personales suministrados, conforme lo dispuesto en las normas vigentes. Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoría respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA, verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

EJERCICIO DE LOS DERECHOS

1. **DERECHO DE ACCESO:** el poder de disposición o decisión que tiene el titular sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones, y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, garantiza al titular su derecho de acceso en tres líneas:

- a. La primera implica que el titular pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales en La Empresa de Vivienda de Antioquia e Infraestructura de Antioquia VIVA.
- b. La segunda, que el titular pueda tener acceso a sus datos personales que están en posesión de La Empresa de Vivienda de Antioquia e Infraestructura de Antioquia VIVA.
- c. La tercera, supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber de La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, de informar al titular sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.

PARÁGRAFO: La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, garantiza el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular o personalidad de su representante o de su apoderado, se ponga a disposición de éste, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios físicos que permitan el acceso directo a ellos.

2. **CONSULTAS.** La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, garantiza el derecho de consulta, suministrando a las personas que actúen en ejercicio de este derecho, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular

Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, garantiza que existen medios de comunicación, telefónicos y presenciales.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta. La cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

3. **RECLAMOS.** La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de este que resulte ser incompleta o inexacta y para el efecto tiene plena libertad de utilizar mecanismos que le faciliten su cumplimiento. Igualmente, el titular tiene el derecho, en todo momento a solicitar a la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes, obligaciones previstas en la Ley 1581 del 2012.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad que los recolectó.
- Se haya superado el periodo necesario del cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, garantiza el derecho de reclamo a las bases de datos para la corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes aplicables.

El reclamo será tramitado bajo las siguientes reglas:

Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, esto es, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, acompañados de los documentos que se quiera hacer valer, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si por alguna circunstancia La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido contra él, dará traslado, en caso de conocerlo, a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

En caso que no pueda ser trasladado al responsable de atenderlo, informará de ello al interesado dentro de los dos días siguientes a la recepción.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos Sistema Mercurio de La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, como derecho de petición incluido el objeto del mismo de acuerdo al proceso existente en la entidad para la atención de quejas y reclamos.

En caso de ser positiva la respuesta para el titular sobre su reclamo de supresión, ello implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases datos para tratamientos realizados; La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, deberá realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

Es importante tener en cuenta que el derecho de supresión no es absoluto y que en consecuencia La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular, para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular

4. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS. La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, señalados en el aviso de privacidad y en este documento, y contener, como mínimo, la siguiente información:

El nombre, domicilio del titular y medio del contacto para recibir la respuesta como teléfono, correo electrónico, dirección de residencia.

Los documentos que acrediten la identidad o el poder otorgado a su apoderado o a su representante.

La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.

En caso dado, otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

Solo con el cumplimiento de estos requisitos mínimos, La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, podrá garantizar el derecho de Titular a presentar quejas y reclamos relacionados con la información personal que sobre él posee.

- 5. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.** Los titulares de los datos personales pueden, cuando aplique, revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal.

Se tendrán dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse:

- La primera sobre la totalidad de las finalidades consentidas esto es, que La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, deja tratar por completo los datos del titular.
- La segunda sobre algunos tipos de tratamiento determinado como por ejemplo para estudio de mercado.

Por lo anterior será necesario que el titular al momento de elevar la solicitud de revocatoria del consentimiento La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, indique en este si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En la revocatoria parcial deberá indicar con cual tratamiento no está conforme.

Habrán casos en que el consentimiento por su carácter necesario en la relación entre titular y La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, por el cumplimiento de un contrato por disposición legal no podrá ser revocado.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El titular, su representante, su apoderado o sus causahabientes, previa acreditación de esta condición, sólo podrán elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez se haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, de acuerdo con el procedimiento anteriormente mencionado.

DEBERES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA VIVA. Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que es responsabilidad de La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, cuando obra como responsable del Tratamiento de Datos Personales, cumplir los deberes que al respecto imponga la ley, y, por ende, deben obrar de tal forma que cumplan las siguientes obligaciones:

1. RESPECTO DEL TITULAR DEL DATO.

- Solicitar y conservar cuando aplique y en las condiciones previstas en esta política y en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente y de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Garantizar al titular, su representante, apoderado o causahabientes en todo tiempo, el pleno efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o ratificar sus datos personales.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en el presente manual.

2. RESPECTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.

- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la legislación colombiana.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesaria para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información cuando sea necesario.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedentes.

3. CUANDO REALIZA EL TRATAMIENTO A TRAVÉS DE UN ENCARGADO.

- Suministrar al encargado del tratamiento únicamente los datos personales que está autorizado a suministrar a terceros.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Comunicar de forma oportuna al Encargado del Tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Informar de manera oportuna al Encargado del Tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizarlos ajustes pertinentes.
- exigir al Encargado del Tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

4. RESPECTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

5.

Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares.

Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

6. CUANDO OBRA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En caso que, La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización (responsable del tratamiento) deberá cumplir los siguientes deberes: EN ESTE CASO LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA VIVA, DEBERÁ CREAR UN LINK DONDE SE INFORME EL AVISO DE PRIVACIDAD DE TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.

- Establecer que el responsable del tratamiento esté autorizado para suministrarle los datos personales que tratará como Encargado.
- Garantizar al titular en todo tiempo el pronto y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su alteración pérdida, consulta, uso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.

- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los 5 días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en el presente manual y en la normatividad que rige la materia.
- Registrar en la base de datos la leyenda reclamo en trámites en la forma en que se establece en el presente manual y en la Ley 1581 de 2012.
- Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por la parte competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que éste siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultades por la ley para dicho efecto.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presente violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Cuando en La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA concurren las calidades de responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, deberá cumplir con los deberes previstos para cada uno de ellos.

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.

Cuando se envíen o transfieran los datos a otro país será necesario contar con la autorización expresa para efectuar circulación internacional de datos. En este sentido, antes de enviar datos personales a otro país los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se encuentra con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales.

Dicha transferencia de los datos personales se realizará únicamente a terceros con quien La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, tenga vínculo contractual y/o jurídico.

De igual manera la transferencia internacional de datos personales solo podrá efectuarse a países que proporcionen niveles adecuados de protección de datos, entendiéndose como tal cuando se cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia.

La anterior prohibición no regirá cuando se trate de:

- Información respecto de la cual el titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- Intercambio de datos de carácter médico cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o de higiene pública.
- Transferencia bancaria o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del titular.
- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Los casos no contemplados como excepción en el presente numeral, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio. Preferir la de declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales.

MANEJO DE DATOS RECOLECTADOS ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO NACIONAL 1377 DE 2013 Y DEL PRESENTE MANUAL. Para los datos recolectados antes de la expedición del decreto Nacional 1377 de 2013 y del presente manual, se tendrá en cuenta lo siguiente:

La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, deberá solicitar, cuando aplique, la autorización de los titulares para continuar con el Tratamiento de sus datos personales del modo previsto en el artículo 7° del Decreto Nacional 1377 de 2013, a través de mecanismos eficientes de comunicación, así como poner en conocimiento de éstos sus políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo precedente, se considerarán como mecanismos eficientes de comunicación aquellos que La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, a través de los encargados del Tratamiento, usan en el curso ordinario de su interacción con los Titulares registrados en sus bases de datos.

Si los mecanismos a los que se viene haciendo alusión imponen a la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, una carga desproporcionada o es imposible solicitar a cada titular el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, La Entidad, podrá implementar mecanismos alternos para obtener su autorización, tales como diarios locales o revistas, su portal de internet, carteles informativos, entre otros, e informar al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su implementación.

Con el fin de establecer cuándo existe una carga desproporcionada para La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, se tendrá en cuenta su capacidad económica, el número de titulares, la antigüedad de los datos, el ámbito territorial y sectorial de su operación y el mecanismo alternativo de comunicación a utilizar, de manera que el hecho de solicitar el consentimiento a cada uno de los titulares implique un costo excesivo y que ello comprometa su estabilidad financiera del proyecto, la realización de actividades propias de su actividad o la viabilidad de su presupuesto programado.

A su vez se considerará que existe una imposibilidad de solicitar a cada titular el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos cuando La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, no cuente con datos de contacto de los titulares, ya sea porque lo mismo no obran en sus archivos, registros o base de datos, o bien, porque estos se encuentran desactualizados, incorrectos, incompletos, o inexactos.

Si en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la implementación de cualquiera de los mecanismos de comunicación descritos anteriormente, el titular no ha contactado a la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA o a cualquiera de los encargados del tratamiento para solicitar la supresión de sus datos personales en los términos de la Ley 1581 del 2012, Decreto 1377 de 2013 y del presente manual, La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, podrá continuar realizando el tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de tratamiento de la información, puesta en conocimiento de los titulares mediante tales mecanismos, sin perjuicio de la facultad que tiene el titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.

La implementación de los mecanismos efectivos o alternos de comunicación previstos en este manual deberán realizarse a más tardar (3) meses siguientes a la publicación del Decreto Municipal a través del cual se adopta el presente manual.

AVISO DE PRIVACIDAD. El aviso de privacidad de tratamiento de datos personales se puede consultar en la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA: www.viva.antioquia.gov.co
Cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad señalará expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o la página Web de la Entidad o de los medios alternativos dispuestos que rigen la materia.

PARÁGRAFO: Las comunicaciones se enviarán con 10 días de anticipación a la implementación a las nuevas políticas.

CASOS EN LOS CUALES NO SE DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN PERSONAL. El artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, establece taxativamente los casos en los cuales no se deberá pedir autorización expresa del titular:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencias médicas o sanitarias.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas.

VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL.

Por regla general, el término de las autorizaciones sobre el tratamiento y uso de los datos personales de los usuarios, ciudadanos, contratistas, proveedores y servidores, se entiende por el término de la relación comercial o de la vinculación al servicio de La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA

Las autorizaciones sobre los datos los usuarios, ciudadanos, contratistas, proveedores y servidores, podrán terminar por voluntad de los mismos en cualquier momento. Si la persona es un proveedor, contratista, servidor público activo de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia VIVA, no se podrán usar sus datos para nada diferente a la prestación de un servicio.